



En 2024

DGT detecta a más de 1.100 conductores circulando con grandes excesos de velocidad

- Tras la correspondiente investigación, muchos de los conductores son puestos a disposición judicial por delitos contra la Seguridad Vial.
- El exceso de velocidad deja de ser infracción administrativa para convertirse en un delito cuando se conduce a una velocidad superior, en 80 km/h en vías interurbanas y 60 km/h en vías urbanas, a la permitida reglamentariamente.
- Las penas pueden llegar a ser de prisión y, en todos los casos, de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores entre uno y cuatro años.

31 de enero 2025.- El pasado año los radares de la Dirección General de Tráfico captaron a más de mil cien conductores que circulaban a velocidades que superaban los 80 kilómetros por hora sobre el límite legal establecido en las vías interurbanas y una parte importante de ellos fueron puestos a disposición judicial ante la posible comisión de un delito contra la Seguridad Vial.

La mayor parte de estos grandes excesos de velocidad fueron captados por los radares instalados en carretera, aunque también por el radar Pegasus que va instalado en los helicópteros que sobrevuelan las vías.

Los videos son algunos ejemplos de conductores que circulaban a velocidades constitutivas de delito.

Uno de ellos es un conductor que circula a 238 kilómetros por hora en la A-7 realizando adelantamientos antirreglamentarios y haciendo caso omiso a la señalización de la vía. El delito fue captado por el operador de cámara del helicóptero, un agente del subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Valencia, quien se puso en contacto con la Central Operativa de Tráfico



para que una patrulla de la Agrupación de la misma localidad le diera apoyo desde la carretera y parase e identificase al conductor. La patrulla, del Destacamento de Valencia A, procedió a la parada e identificación del conductor, tal y como se puede apreciar en el video, retirando de la circulación, sin incidencia alguna, al mismo y poniéndole a disposición judicial por un supuesto delito de Conducción Temeraria, penado con hasta dos años de prisión y privación del derecho a conducir de hasta seis años. Así mismo, se le imputó otro delito por superar la velocidad máxima permitida en 118 km, siendo el límite de la vía en ese punto de 120km.

Otro de los videos es un conductor que circulaba a 206 kilómetros por hora en un tramo de la vía convencional N-610 que conecta Palencia con Benavente limitado a 90 km y que se había dado a la fuga en un control preventivo en Valladolid. Finalmente fue localizado por las patrullas del subsector de Tráfico de Zamora, imputándole un delito contra la seguridad vial, al conducir un vehículo a motor superando en más de 80 kilómetros la velocidad máxima permitida.

El tercer video es de un motorista que circulaba a una velocidad de 185 km/h en un tramo de carretera limitada a 80 km/h cuando el helicóptero de Tráfico, en servicio de vigilancia de la velocidad de vehículos, le detectó en el kilómetro 1.077 de la Autovía del Mediterráneo A-7. El conductor ha sido investigado y puesto a disposición judicial por un supuesto delito contra la Seguridad Vial, al superar en más de 105 Km/h el límite de velocidad máxima establecida en la vía.

Por último, se puede ver a otro conductor que circula a 192 kilómetros por hora de media con picos de hasta 198 kilómetros en una vía convencional, la N-611, limitada a 90. En este caso, el operador de cámara que va en el helicóptero captó la infracción desde el aire y se puso en contacto con la Central Operativa de Tráfico para que una patrulla de la ATGC de la provincia de Palencia le diera apoyo desde la carretera y parase e identificase al conductor.

RAZONES PARA CUMPLIR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS

En 2024 la velocidad inadecuada estuvo presente en el 21% de los siniestros viales. Desde la DGT se hace un llamamiento a todos los



conductores para que respeten los límites de velocidad, contribuyendo así a salvar vidas y reducir la siniestralidad en nuestras carreteras.

- Llevar una velocidad adecuada podría evitar una cuarta parte de los fallecidos en siniestros viales.
- A partir de 80km/h es prácticamente imposible que un peatón se salve en un atropello, mientras que a una velocidad de 30 km/h, el riesgo de muerte del peatón se reduce al 5%.
- La velocidad afecta el riesgo de verse involucrado en un accidente. A mayor velocidad, es más difícil reaccionar a tiempo y prevenir un accidente.
- La velocidad afecta a las lesiones consecuencia de un accidente. A mayor velocidad de impacto, se libera más energía al chocar con otro vehículo, usuario de la vía u obstáculo.
- Existe una relación muy estrecha entre velocidad y riesgo de accidente, y entre velocidad y severidad de las lesiones consecuencia de un accidente

Según el estudio del Consejo Europeo de Seguridad en el Transporte (ETSC) si las velocidades medias descendieran en tan solo 1 km/h en todas las carreteras de la Unión Europea se estima que cada año podrían prevenirse 2.200 muertes en la carretera.